

imiento para su inteligencia y efectos oportunos, el Señor Piqueras se opone á la aprobacion de la designacion, salvo los respetos debidos á las personas en quienes ha recaido, para él respetabilisimas; pero que no puede poro medios de mantener su criterio de siempre, mantenido de buena fé, respecto á que no deben tener participacion en los acuerdos del Ayuntamiento sobre el teatro, que es un propio de la Ciudad, los accionistas del empréstito.

D.

Para fundamentar su oposicion, hizo la historia del empréstito, deduciendo que ni la Real Orden, aprobándolo, dispone la intervencion de los que tomaron acciones en él, ni lo consiente la Ley Municipal ni otra alguna, que las gestiones propias del Ayuntamiento sufran ingerencias estranas. Y si la Corporacion de aquel entonces, ha tolerado lo que el Alcalde hizo, sin su acuerdo, en la escritura aludida, fué para que resultase transparente la administracion municipal.

D.

Lo que se ha tolerado, no puede seguir así; y solo, interin quede uno de aquellos accionistas que firmaron la escritura, que fueren cinco, puede permitirse, bastándoles con esa representacion á los demás de su clase.

D.

Ademas existe una mocion del Señor Lumeras, que ha sido precisamente quien en la sesion anterior hizo otra, que ha dado motivo al acta leida, sin poder ponerse en desacuerdo con aquella, hecha en mil ochocientos noventa y cuatro, y con cuyas teorías está conforme el dicente, pues que considera ilegal la Comision de accionistas y pidió la nulidad de la cláusula doce de la escritura. En su consecuencia pide, que interin no se resuelva la citada mocion, sigan